



DECRETO N° 1565.

CHIGUAYANTE 31 AGO 2018

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a COMERCIAL SUSANA ALEJANDRA MARIANJEL BELTRAN E.I.R.L, N°76.891.512-1, en la dirección de, CALLE SANTA ELENA N° 317, LOCA 19, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRECOS Y CONGELADOS.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
  3. El interesado deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2014 al 2do semestre 2016, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de la actividad comercial desde el año 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/JCHC/vht

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)

